

**RESOLUCIÓN No. 704 DE 2022**

**(21 DE SEPTIEMBRE)**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 modificado por el Decreto 191 del 01 de junio de 2021 y el capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión no presencial del 25 de octubre de 2021, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resolución No. 1290 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resoluciones No. 043, 163, 249, 405 ,464, 534, 590, 657 y 662 de 2022 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó al interior de los agregados presupuestales, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante memorando radicado GDU-MEM22-0116 de Julio 14 de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos No Tarifarios solicitó la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, por lo cual se requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir el valor de consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios inmobiliarios y de operación urbana para la empresa Metro de Bogotá S.A., así como un piloto de implementación de estos sobre la Primera Línea del Metro de Bogotá por valor total de \$500.000.000.

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos No Tarifarios, solicitó la modificación ordinaria del Plan Anual de Adquisiciones retirando la línea 045 del PAA con objeto "045-Contrato Formato GL-FR-012\_V5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 704 DE 2022

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "*

*interadministrativo para la elaboración de los avalúos de referencia así como la construcción de las zonas físicas y geoeconómicas homogéneas que harán parte del anuncio de proyecto del área de influencia de la Primera Línea del Metro de Bogotá considerando su extensión a la calle 100."*, debido a que el proceso de contratación de los avalúos de referencia no se va adelantar en la presente vigencia, pues se tiene programado para la vigencia del año 2023, además de que no se tiene certeza de la norma urbanística a aplicar; por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000)**. Estos recursos se destinarán a la consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios inmobiliarios y de operación urbana para la Empresa Metro de Bogotá S.A., así como un piloto de implementación de estos sobre la primera línea del metro de Bogotá.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 42120202008 de *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* no cuenta con recursos suficientes en la apropiación para realizar la consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios inmobiliarios y de operación urbana para la empresa metro de Bogotá, así como un piloto de implementación de estos sobre la Primera Línea del Metro de Bogotá, suma un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$500.000.000.)** para la realización de la consultoría en mención.

Que se requiere la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 42120202008 de *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para la contratación de la consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios inmobiliarios y de operación urbana para la Empresa Metro de Bogotá S.A., así como un piloto de implementación de estos sobre la primera línea del metro de Bogotá.

Que lo anterior, se deriva de los resultados obtenidos en el estudio de mercado que hace parte de la etapa precontractual de la consultoría actualmente propuesta y de la suspensión del Decreto 555 de 2021, la cual fue oficializada por la Medida cautelar proferida Ordenada por el Auto Interlocutorio 11001333400520220006600 del pasado 16 de junio del año en curso proferido, por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Que con el auto del 22 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, revocó el auto del catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), que había ordenado suspender provisionalmente los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 704 DE 2022

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "*

Que de la revisión de ambos procesos, se obtuvo dos conclusiones relevantes en cuanto a la destinación presupuestal y el alcance del objeto: 1) Debido a que la normativa aplicable a los predios potenciales a desarrollar tiene temporalidad incierta, se concluyó a nivel técnico y gerencial que el piloto de implementación podría perder validez rápidamente ante cualquier cambio o variabilidad de esta norma aplicable y el resultado obtenido podría no ser útil para adelantar un proyecto desarrollable en el corto plazo 2) si bien los principales negocios actualmente se encuentran en etapa de estructuración por la EMB y están enfocados en desarrollo inmobiliario y operaciones urbanas, se han identificado en el proceso nuevos negocios relacionados con infraestructura de transporte y soporte, así como tecnológicos y de datos que deberán ser evaluados e integrados por la consultoría a contratar.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la contratación de la consultoría para el desarrollo del portafolio de negocios inmobiliarios y de operación urbana para la empresa metro de Bogotá, así como un piloto de implementación de estos sobre la primera línea del metro de Bogotá.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, consistente en un traslado por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 704 DE 2022**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "*

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
4	PRESUPUESTO	500.000.000	500.000.000
42	GASTOS	500.000.000	500.000.000
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	500.000.000	500.000.000
4211	GASTOS DE PERSONAL	500.000.000	500.000.000
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	500.000.000	500.000.000
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	500.000.000	500.000.000
4211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	500.000.000	500.000.000
4211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	500.000.000	500.000.000
42110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	500.000.000	500.000.000
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	500.000.000	500.000.000
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	500.000.000	500.000.000
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	500.000.000
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	500.000.000
42120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000	500.000.000
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	500.000.000	500.000.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	500.000.000	
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		500.000.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
42120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión		

**ARTÍCULO 2º-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 4 de 5

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 704 DE 2022**

*" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "*

**ARTÍCULO 3º-**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de septiembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ**

Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.   
Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.   
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.   
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero. 